



Secretaría General

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA Y CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECTORA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, COMO TÉCNICOS DE EMPLEO, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CHOQUE PARA EL EMPLEO JOVEN 2019-2021 (BOC n.º 84, DE 26 DE ABRIL DE 2021), ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 9325, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA LISTA DE RESERVA.

Mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo de fecha 29 de marzo de 2021 (BOC n.º 84, de 26.04.2021), se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución para la implantación del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021.

Mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo n.º 9325, de fecha 5 de noviembre de 2021, se aprueba y se hace pública la lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución del Plan de Choque para el empleo joven 2019-2021 (BOC n.º 233 de 12.11.2021).

No obstante la temporalidad del citado Plan de Empleo, habiendo asumido el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante comunicación de fecha 8 de noviembre de 2021, el compromiso en la continuidad de la financiación de la Red de Orientadores de los Servicios Públicos de Empleo para actuaciones de ejecución y apoyo del plan de recuperación, transformación y resiliencia, señalando a tal efecto que en la distribución de los fondos que se lleve a cabo por el SEPE a las Comunidades Autónomas, según los criterios acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, durante el periodo de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto del SEPE, llevando a cabo para ello, los trámites que se consideren necesarios.

Por otro lado, advertido errores materiales en el Anexo I Parte IV “Gestión de la lista de Reserva”, base 17 “LLAMAMIENTO”, de las bases que rigen la citada convocatoria, procede, de conformidad a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su oportuna rectificación.

Considerando que por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 20 de febrero de 2020, se acuerda delegar en la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo la convocatoria y aprobación de las bases específicas que han de regir la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como técnicos de empleo, en virtud de la ejecución para la implantación del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021 (BOC n.º 44, de 04.03.2020).



En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Modificar el Anexo I, Parte I, base 1ª de la Resolución de 29 de marzo de 2021, así como, el resuelvo primero de la Resolución de 5 de noviembre, en lo que respecta al ámbito temporal para la ejecución del programa de carácter temporal "Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021", a raíz del compromiso en la continuidad en la financiación, extendiendo la vigencia de la lista de empleo aprobada por Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 9325, de fecha 5 de noviembre de 2021, para el periodo 2021-2025, condicionado en cualquier caso a la existencia de crédito suficiente en los ejercicios sucesivos correspondientes.

Segundo.- Rectificar el error material advertido en el Anexo I, Parte IV "Gestión de la lista de reserva" base 17, punto 2, de la Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo de fecha 29 de marzo de 2021 (BOC n.º 84, de 26.04.2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución para la implantación del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

"2. La Dirección General de la Función Pública llevará a cabo el llamamiento de acuerdo con lo previsto en la presente base".

Debe decir:

2. La Dirección General de la Función Pública llevará a cabo el llamamiento de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2011 de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, por la que se desarrolló en el ámbito de Administración General, lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 1 de julio que establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de Administración General y Docente no Universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y que regula el funcionamiento de las listas de empleo (BOC número 48, de 7 de marzo de 2011), modificada puntualmente por la Orden de 30 de abril de 2012 (BOC número 91, de 9 de mayo de 2012).



Tercero.- Rectificar el error material advertido en el Anexo I, Parte IV “Gestión de la lista de reserva” en la base 17, punto 7, de la citada Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo de fecha 29 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

“El llamamiento debe ser respondido en el plazo máximo de 48 horas”.

Debe decir:

El llamamiento debe ser respondido en el plazo máximo de 24 horas.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web del Servicio Canario de Empleo, así como dar traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública.

LA DIRECTORA

(P.D. Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 20 de febrero de 2020
BOC núm. 44, de 04.03.2020)

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús Manuel García Benítez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 22/11/2021 - 10:15:14 Fecha: 22/11/2021 - 10:01:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9902 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/11/2021 10:45:48	Fecha: 22/11/2021 - 10:45:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UfL1KRCWT8NSeTW0JAiGoXLÜvvs51ZWh	
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2021 - 10:45:59	